



Sabanalarga, (Atlántico), 5 de mayo de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2020-00206- 00
Demandante: COOPERATIVA COOPCARINA
Demandado: DOMINGO MUÑIZ ALTAMAR Y MARGARITA SOLANO MENDOZA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 5 de mayo de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA –COOPCARINA a través de apoderado judicial Dr AYDA PABON CERVANTES en contra del señor (A) DOMINGO MUÑIZ ALTAMAR Y MARGARITA SOLANO MENDOZA , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 4º. Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. -
- 5º. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de un término prudencial allegue al Despacho ,los documentos originales del título valor y todos aquellos de donde se desprenda la obligación pagada dentro de este proceso, a fin de proceder con el desglose en favor de la parte demandante.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 049 DE
FECHA 8 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed49661625f136e20d94c526290761e0acd099229f882ff27bacbe1094f28328**

Documento generado en 05/05/2023 11:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>